

No. PÓLIZA	NB-250003502	No. ANEXO	10	No. CERTIFICADO	72917223	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	29/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTÁ		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del	30/04/2026	24:00 Horas Del	30/04/2027	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Amparar los perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales derivados de la Responsabilidad Civil Extracontractual que le sea imputable al asegurado, como consecuencia directa de daños materiales, lesiones personales y/o muerte que se ocasionen a terceros siempre y cuando se trate de siniestros ocurridos durante la vigencia indicada y causados durante el giro normal de sus actividades.

Se ampara igualmente la responsabilidad civil generada por los jugadores externos, inscritos en los torneos que realiza el Club de Golf preriodicamente.

3. LIMITE ASEGURADO
\$374.024.625 evento/vigencia

4. COBERTURAS
ITEM AMPAROS SUMAS ASEGURADAS

- 1 Básico - PLO 100% (Según texto Seguros Mundial)
- 2 R.C. Patronal 25% por evento / 50% por vigencia (Según texto Seguros Mundial)
- 3 Gastos Médicos 3% persona / 10% evento / 20% por vigencia (Según texto Seguros Mundial) Máximo \$50 millones vigencia.
- 4 RC Contratistas y Subcontratistas 50% por evento / 100% por vigencia (Según texto Seguros Mundial)
- 5 Daños Extrapatrimoniales (Daño Moral - Daño a la Salud) 25% por evento / 50% por vigencia (Según texto Seguros Mundial)
- 6 Honorarios y Gastos de Defensa Incluida (Según texto Seguros Mundial- 30% del PLO)

Básico Predio Labores y Operaciones (PLO) incluye entre otros:

La posesión, el uso o el mantenimiento de los predios que se relacionen en la póliza y en los cuales el asegurado desarrolla las actividades objeto de este seguro.

Las operaciones que lleve a cabo el asegurado en el desarrollo de las actividades y/o en el giro normal de su negocio.

De tal manera, queda amparada la responsabilidad civil extracontractual derivada de actividades y/o riesgos tales como:

- a. Incendio y/o explosión.
- b. El uso de ascensores y escaleras automáticas.
- c. El uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y de transporte dentro de los predios.
- d. El montaje, desmontaje o desplome accidental de avisos y vallas publicitarias instaladas por el ASEGURADO.
- e. El uso de instalaciones sociales y/o deportivas que se encuentren dentro de los predios del ASEGURADO.
- f. Eventos sociales organizados por el ASEGURADO dentro de los predios relacionados.
- g. Los viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, cuando en desarrollo de actividades inherentes a la actividad causen daños a terceros.
- h. La participación del ASEGURADO en ferias y exposiciones nacionales.
- i. La vigilancia de los predios del ASEGURADO por medio de personal y perros guardianes del asegurado, así como los errores de puntería de celadores bajo contrato laboral con la empresa asegurada.
- j. El uso de parqueaderos dentro de los predios relacionados por el ASEGURADO.
- k. La posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías dentro de los predios asegurados.
- l. La responsabilidad civil extracontractual de los miembros de la junta o consejo directivo, representantes legales y empleados del ASEGURADO derivada de daños materiales, lesiones corporales y/o muerte causados a terceros en el desarrollo de sus actividades al servicio del ASEGURADO.
- m. La responsabilidad civil extracontractual solidaria que recae sobre el ASEGURADO en forma directa por los daños causados por contratistas y/o subcontratistas a su servicio, en desarrollo de las actividades para las cuales fueron contratados
- n. Responsabilidad Civil Bienes bajo cuidado, tenencia y control, entendida como los daños que estos bienes causen a terceros.
- o. Responsabilidad Civil derivada del uso de casinos, restaurantes, cafeterías localizadas en los predios del ASEGURADO.
- p. Se ampara igualmente la responsabilidad civil generada por los jugadores externos, inscritos en los torneos que realiza el Club de Golf preriodicamente.

COBERTURAS ADICIONALES:

RC Propietarios, arrendatarios y poseedores.

Se cubre la Responsabilidad Civil Extracontractual dentro de los predios tomados en arriendo por el ASEGURADO, siempre y cuando desarrolle su actividad en dichos Predios. Exclusiones: 1. Responsabilidad Civil Extracontractual del ASEGURADO en Predios de su propiedad dados en arriendo a terceros. 2. Daños a los bienes inmuebles que ocupe el asegurado"

Responsabilidad Civil Patronal

La cobertura se extiende a amparar los perjuicios derivados de las indemnizaciones laborales con respecto a sus empleados, en exceso de las prestaciones legales correspondientes, provenientes de accidentes de trabajo, en los términos del artículo 216 del Código Sustantivo del Trabajo, hasta el límite señalado en la carátula de la póliza, por empleado, sin exceder la suma asegurada.

Responsabilidad Civil Contratistas / Subcontratistas

La cobertura se extiende a amparar la Responsabilidad Civil en que incurra el asegurado, por los daños y perjuicios a terceros por contratistas y/o subcontratistas independientes como consecuencia de actividades desarrolladas al servicio del asegurado y dentro de la ejecución de contratos estrictamente comerciales y siempre que sean solidariamente responsables.

Costos de Proceso

La cobertura incluye además, los costos del proceso que el tercero damnificado o sus causahabientes promuevan en contra del Asegurado,

No. PÓLIZA	NB-250003502	No. ANEXO	10	No. CERTIFICADO	72917223	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	29/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTÁ		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del	30/04/2026	24:00 Horas Del	30/04/2027	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

en los términos y condiciones previstos en el artículo 1128 del Código del Comercio.

Gastos Médicos

Independientemente que exista, o no responsabilidad del Asegurado, la Compañía le reembolsará en el evento de ocurrir un accidente dentro del predio asegurado, los gastos médicos, quirúrgicos, hospitalarios y drogas, en que haya incurrido en la atención de terceros lesionados, cuando dichos gastos se ocasionen dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha del accidente.

5. CLAUSULAS ADICIONALES

- " Revocación de la póliza 30 días.
- " Amparo Automático para nuevos predios, 30 días.
- " Ampliación aviso de siniestro 30 días.

6. EXCLUSIONES

- " D&O, E&O
- " R.C. mala práctica médica, sida, hepatitis, bancos de sangre.
- " Daños genéticos
- " R.C. profesional de todo tipo
- " Enfermedades profesionales, retirada de productos del mercado, garantía de productos, ineficiencia de productos, degradación del producto) productos contaminados / product tampering.
- " Pérdidas financieras puras.
- " Multas y daños punitivos y/o ejemplares.
- " R.C. contractual excedente de la legal, cumplimiento moroso de contratos.
- " Reclamaciones derivadas del incumplimiento total o parcial o por mora de la obligación principal de convenios y contratos.
- " Fallas/variaciones en el suministro.
- " Robo, hurto, hurto calificado y/o desaparición misteriosa.
- " No opera modalidad de "claims made".
- " Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.
- " Daños a/pérdida de: dinero, documentos, valores, joyas, obras de arte.
- " Uso indebido de armas de fuego (que no se utilicen por personal de seguridad en sus tareas específicas de vigilancia).
- " Guerra y guerra civil, motín, huelga, alboroto popular, lock-out, paro, conmoción civil, actos de terrorismo, confiscación, sabotaje.
- " Culpa grave e inexcusable de la víctima.
- " Culpa grave, dolo y actos malintencionados.
- " Actos de naturaleza.
- " Responsabilidad del asegurado en caso de infidelidad y riesgos financieros
- " infidelidad de empleados.
- " R.C. marítima / R.C. fluvial, daños a barcos, embarcaciones y sus daños consecuenciales
- " R.C. aviación, daños a aviones.
- " R.C. constructores.
- " Daños a la obra trabajada o a las herramientas / la maquinaria usada.
- " Hundimiento de terreno, deslizamiento de tierra, vibraciones y/o inundaciones causadas por actividades del asegurado.
- " R.C. automóviles (coberturas primarias)
- " Contaminación gradual/paulatina
- " Daños al medio ambiente o al ecosistema.
- " Asbestos, urea de formaldehído, pcbs, pcnb's, hidrocarburos y hidrógenos clorinados, plomo, askareles, tabaco, dioxinas, cianuro, dimetil, isocianatos, moho, látex, amianto, plomo.
- " Daños a los bienes transportados y el medio de transporte.
- " Transporte y manejo de combustibles.
- " R.C. transporte de mercancía peligrosa inflamable y/o tóxica.
- " Daños causados por afectaciones de sistemas de cómputo / transmisión de virus; R.C. del Internet.
- " Daño moral sin daño físico, angustia mental, acoso sexual, abuso deshonesto y todo tipo de discriminación
- " Secuestro y desaparición de personas
- " Difamación, calumnia/infamia, declaraciones con carácter ofensivo
- " Violación de derechos de publicación de terceros
- " Piratería y aprobación de títulos o lemas ajenos
- " Cualquier violación de derechos de privacidad.
- " Lesiones de los deportistas
- " Transmisión y/o contagio de enfermedades (Según texto seguros mundial)
- " EXCLUSIÓN - ENFERMEDAD TRANSMISIBLE

Esta Póliza no aplica a: Enfermedad Transmisible "Lesión Personal" o "Daño Material" surgido de una transmisión real o presunta de una enfermedad transmisible, incluyendo, pero sin limitarse al Nuevo Coronavirus en cualquier forma de cualquier origen.

Esta exclusión aplica aun si los reclamos contra cualquier asegurado alegan negligencia u otra conducta indebida en:

- a. La supervisión, contratación, empleo, entrenamiento o monitoreo de otros que puedan estar infectados y propagar una enfermedad transmisible;
- b. Las pruebas para una enfermedad transmisible;

No. PÓLIZA	NB-25003502	No. ANEXO	10	No. CERTIFICADO	72917223	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	29/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTÁ		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del	30/04/2026	24:00 Horas Del	30/04/2027	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

- c. Falla en prevenir la propagación de la enfermedad; o
d. Falla en el reporte de la enfermedad a las autoridades;
e. La aplicación de cualquier ley u orden la cual el asegurado estaba legalmente obligado a cumplir antes o en cualquier momento de la propagación real de la Enfermedad Transmisible.

Esta Póliza excluye también cualquier responsabilidad, gasto de cualquier tipo, daños, demandas, reclamos o pérdidas,

(i) surgidos directa o indirectamente de cualquier temor o amenaza (ya sea real o percibida) del Nuevo Coronavirus (Covid-19) o cualquier variación mutante del mismo

(ii) directa o indirectamente causados por, resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada para controlar, prevenir, suprimir o de alguna manera relacionada a cualquier brote del Nuevo Coronavirus (Covid-19) o cualquier variación mutante del mismo

(iii) causados directa o indirectamente por la imposición de cuarentena o restricción en el movimiento de gente o animales, por cualquier ente o agencia nacional o internacional en relación con un brote del Nuevo Coronavirus (Covid-19) o cualquier variación mutante del mismo.

(iv) causados directa o indirectamente por un aviso o advertencia de viaje emitida por un ente o agencia nacional o internacional de cualquier tipo en relación con un brote del Nuevo Coronavirus (Covid-19) o una variación mutante del mismo y respecto a (ii) y (iv) cualquier temor o amenaza del mismo (ya sea real o percibida).

Para los propósitos de esta exclusión Enfermedad Transmisible significa: Una enfermedad que se propaga de una persona a otra ya sea por transmisión directa o indirecta de una bacteria o virus entre el portador y la persona infectada, o a través de un vector, tal como comida contaminada por el portador y consumido por la persona infectada.

" Riesgo Cibernético: se excluye cualquier reclamación propia o de terceros, incluyendo sus gastos de defensa derivados de:

- Contaminación de bases de datos o datos de terceros, ya sea por un virus o por manipulación del asegurado.
- Modificación, destrucción, manipulación inadecuada, daño o eliminación de datos almacenados en cualquier sistema informático, ya sea propio o de terceros.

- Robo de cualquier hardware del asegurado, que contenga datos del asegurado, sus empleados o de terceros.

- Destrucción y/o daños materiales de los bienes del asegurado o de terceros por causa de un ataque cibernético de terceros o de empleados, que resulte en un daño material, ya sea directo o consecuencial.

- Cualquier reclamación por revelación de datos propios o de terceros, incluyendo contenido multimedia, ya sea por violación a la seguridad de datos o por infidelidad de empleados.

- Cualquier reclamación derivada de Ransomware, DDoS (Denegación de servicio), abuso sexual o infantil en la Web, Skimming (fraude en medios de pago), Phishing (ingeniería social) o Criptojacking (minería de criptomonedas maliciosa).

7. NO SE OTORGA

"Restablecimiento del límite asegurado por pago de siniestro.

"Responsabilidad civil por AMIT y RC por actos terroristas.

"Renovación automática.

8. DEDUCIBLES:

"Honorarios y Gastos de Defensa: 10% de lo incurrido

"Demás eventos: 10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV

"Gastos Médicos sin deducible

9. PRIMA ANUAL SIN IVA

\$1.645.708 + 10.000 Por gastos de expedición

Plazo para el pago 30 días desde la entrega de la póliza

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.segurosmundial.com.co

Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

72917223

Fecha de Facturación	29/04/2026	
RENOVACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL GENERAL		
Póliza No.	NB-250003502	
Periodo Facturado	30/04/2026	30/04/2027

Fecha Límite de Pago	29/05/2026	
Prima (incluye gastos de expedición)	1.655.708,00	
IVA	314.584,52	
VALOR TOTAL A PAGAR \$		1.970.292,52

EFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CLUB DEPORTIVO DE GOLF	
BOSQUE POPULAR EL PRADO	901478984	
Intermediario	CORRECOL CORREDORES	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA NIT 900531292-7**, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

72917223

Fecha de Facturación	29/04/2026	
RENOVACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL GENERAL		
Póliza No.	NB-250003502	
Periodo Facturado	30/04/2026	30/04/2027

Fecha Límite de Pago	29/05/2026	
Prima (incluye gastos de expedición)	1.655.708,00	
IVA	314.584,52	
VALOR TOTAL A PAGAR \$		1.970.292,52

EFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CLUB DEPORTIVO DE GOLF	
BOSQUE POPULAR EL PRADO	901478984	
Intermediario	CORRECOL CORREDORES	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN 1


(415)7709998434219(8020)0000072917223(3900)000001970292(96)20260529

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2


(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990072917223(3900)000001970292(96)20260529

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1



CORRESPONSALES










OPCIÓN 2



BANCOS









CORRESPONSALES

